

Expediente nº CONTR 2024/ 889336

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (4ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Miguel Olmo Rubio Florido, Secretario General de la D.T. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

VOCALES:

Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

María José Cotrina Montoya

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Carmen Ruiz Muñoz.

Vocal 3º: María José Luque Sánchez, funcionaria de la Sección de Contratación.

Vocal 4º: Ana M.ª Rodríguez Medina, funcionaria de la Sección de Contratación.

SECRETARIA:

Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

El martes 01 de abril del 2025 a las **09:00 horas** se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **cuarta sesión**, mediante videoconferencia, con objeto de examinar y calificar la documentación presentada a la licitación del contrato denominado **“SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2024 889336)**, con el siguiente orden del día:

1.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, en trámite de subsanación, para los **LOTES 1 y 2**, y según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, y de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa celebrada el 04 de marzo de 2025.

Esta Mesa se desarrolla a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.-Siguiendo lo acordado en la tercera sesión de la Mesa de Contratación, se notificó el **24/03/2025**, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **M B AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SOCIEDAD LIMITADA y AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SLU.** solicitándole subsane/aclare la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2, concediéndole un plazo de tres días naturales a contar desde el envío de la notificación.



Avda. de la Aurora, 69, 6^a. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	08/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F735R7YYAWQMPJA5DJZ78H7T	



El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **27/03/2025**. Las licitadoras aportan dicha documentación dentro del plazo establecido, aportándola el día **26/03/2025** la licitadora **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES S.L.** y el día **27/03/2025** la licitadora **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SLU.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **24/03/2025**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el **artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.**

3.- La Mesa procede al examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por las licitadoras, la Mesa de Contratación detecta lo siguiente:

- ✓ En relación con la documentación presentada por la empresa **M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L.** para el **LOTE 1.- Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga:**

- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.**

- La licitadora ha aportado un nuevo perito para la adscripción al contrato, de la documentación presentada, se detecta:

NOMBRE Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
SFG	NO APORTA ANEXO XIII DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TAL Y COMO ESTABLECE EL APARTADO 4F DEL ANEXO I DEL PCAP "APORTAR ANEXO XIII"

Por lo que la mesa considera, que la empresa debe aportar para subsanar este extremo el Anexo XIII tal y como establece el apartado 4.F. del Anexo I del PCAP.

- ✓ En relación con la documentación presentada por la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U** para el **LOTE 2: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.**

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

En relación con el escrito presentado por la licitadora **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U** denominado **“escrito principal”**, manifestando una “profunda contradicción” en el Anexo I del PCAP en relación con los medios y criterios indicados para acreditar la solvencia técnica o profesional, la Mesa indica que dicha alegación no ha lugar, dado que el Anexo I del PCAP **es claro** en este aspecto y todo ello de conformidad con el art. 90.1 de la LCSP, al prever unos medios y criterios distintos para las empresas de nueva creación de conformidad con el apartado 90.4 de la LCSP. Asimismo la Mesa recuerda a este licitador que de conformidad con el art. 139.1 de la



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	08/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F735R7YYAWQMPJA5DJZ78H7T	PÁG. 2/5

LCSP, la presentación de la oferta y proposición por los licitadores supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Hecha esta apreciación previa por parte de los miembros de la Mesa, se procede a analizar los documentos aportados por la empresa para acreditar la solvencia técnica o profesional.

En relación con **la solvencia técnica o profesional**, la licitadora **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U**, para acreditar el medio relativo a la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, aporta una declaración jurada de Solvencia Técnica y un certificado privado en los que relaciona importes, fechas y destinatario privado de los mismos aportando anexos justificantes (Doc. 5 y 8), en consecuencia la Mesa acuerda que con la declaración jurada de la licitadora combinada con el documento número 8 es suficiente **quedando subsanado dicho extremo**, según el apartado 4.C del Anexo I del PCAP en el que se indica que cuando “*la destinataria sea una compradora privada, la solvencia técnica se acreditará mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable*”.

En relación con la justificación de **la solvencia económica y financiera** aportada por la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U**, la mesa aclara que efectivamente, la licitadora **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.** debe cumplir y justificar un mínimo de solvencia económica y financiera al ser la licitadora principal, debiendo acreditarla tal y como se establece en el Anexo I apartado 4.B del PCAP y Artículos 75 y 87 de la LCSP. También se hace referencia a la Resolución núm. 528/2021 de 10 de diciembre del 2021 dictada por el TCRJA, donde se cita, en el párrafo sexto del fundamento jurídico sexto lo siguiente: “*(...) Así, en principio no existen restricciones ab initio, sin perjuicio del análisis que se efectúe en cada supuesto concreto, a la posibilidad de integración de la solvencia con medios externos, respecto de los distintos medios que pueden ser integrados, siempre que se acredite la disposición por el licitador de un mínimo de solvencia con medios propios y la disposición efectiva de los medios de otras entidades(...)*”.

Aclarado lo anterior, la Mesa analiza la documentación presentada por este licitador para acreditar y subsanar la solvencia económica y financiera.

Dado que es una empresa de nueva creación y visto el Artículo 87.2 de la LCSP establece que “*La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.*”, la Mesa considera que la Declaración Responsable certificando el volumen de negocios en el año 2024 presentada por la licitadora **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U**, es suficiente para acreditar un mínimo de solvencia económica y financiera, **quedando por tanto subsanado este extremo**.



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F735R7YYAWQMPJA5DJZ78H7T		PÁG. 3/5



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.**

- La licitadora ha aportado dos nuevos peritos para la adscripción al contrato, de la documentación presentada, se detecta:

NOMBRE Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
MJIG	PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO EN VIOLENCIA DE GÉNERO, APORTA DECLARACIONES RESPONSABLES DE QUE VA A REALIZAR TRABAJOS EN VIRTUD DE CONTRATOS QUE NO ESTÁN VIGENTES EN LA ACTUALIDAD, DE LAS DT DE JUSTICIA, ADM. LOCAL Y FUNCIÓN PCA DE MALAGA Y CADIZ, POR LO QUE NO ACREDITA TENER EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO EN VIOLENCIA DE GÉNERO. "APORTAR JUSTIFICACION DE LA EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EN VIOLENCIA DE GÉNERO . DE ACUERDO A LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT "
	NO APORTA CERTIFICADO DE DELINCUENTES SEXUALES TAL Y COMO ESTABLECE EL APARTADO 4F DEL ANEXO I DEL PCAP "APORTAR CERTIFICADO DE DELINCUENTES SEXUALES"
	NO APORTA ANEXO XIII DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TAL Y COMO ESTABLECE EL APARTADO 4F DEL ANEXO I DEL PCAP "APORTAR ANEXO XIII"
LML	PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO EN VIOLENCIA DE GÉNERO, APORTA CERTIFICADO DE PRÁCTICAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS A CONDENADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO DE 150 HORAS Y DECLARACION RESPONSABLE DE QUE VA A REALIZAR TRABAJOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO QUE NO ESTÁ VIGENTE EN LA ACTUALIDAD, DE LA DT DE JUSTICIA, ADM. LOCAL Y FUNCIÓN PCA DE MALAGA , POR LO QUE NO ACREDITA TENER EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO EN VIOLENCIA DE GÉNERO. "APORTAR JUSTIFICACION DE LA EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EN VIOLENCIA DE GÉNERO . DE ACUERDO A LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT "
	NO APORTA ANEXO XIII DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TAL Y COMO ESTABLECE EL APARTADO 4F DEL ANEXO I DEL PCAP "APORTAR ANEXO XIII"

Por lo que la mesa considera, que la empresa debe aportar para subsanar estos extremos toda la documentación especificada para poder justificar que dispone de los medios personales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, tal y como establece el Anexo I Apartado 4.F del PCAP y Cláusula tercera del PPT.

4.- Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

- Conceder a la empresa **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES S.L.** un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento a la empresa licitadora para que corrija o subsane los defectos u omisiones señaladas, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica; advirtiéndole que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación del **LOTE 1** de este contrato de servicio.
- Conceder a la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.** un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento a la empresa licitadora para que corrija o subsane los defectos u omisiones señaladas, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica; advirtiéndole que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación del **LOTE 2** de este contrato de servicio.

Dicha documentación debe presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación o aportación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

A las 09:30 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	08/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F735R7YYAWQMPJA5DJZ78H7T	PÁG. 4/5



Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Málaga, a la fecha que figura en la diligencia de firma electrónica.

Vº

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo: Miguel Olmo Rubio Florido

Fdo: Raquel Quesada Quintero.



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F735R7YYAWQMPJA5DJZ78H7T	PÁG. 5/5	